

**ACUERDO DE 19 DE MARZO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA PRIMERA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA, HORIZONTE 2030.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa de 8 de marzo de 2024.
2	Memoria económica de 8 de marzo de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	18/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M9ZLDYS36ZTTVA6TT364XYFC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN PARA PRIMERA ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO RURAL HORIZONTE 2030

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural y en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo. Asimismo, le corresponde la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11<sup>a</sup>, 13<sup>a</sup>, 16<sup>a</sup>, 20<sup>a</sup> y 23<sup>a</sup> de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario, y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales, así como la regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización alimentaria.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que Corresponden a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el artículo 10.3 que, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes para la consecución de determinados objetivos básicos, entre los que menciona la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural, así como la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional. Así mismo, en su artículo 48.1, atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de sobre el desarrollo rural integral y sostenible en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1. 11.º, 13.º, 16.º, 20.º y 23.º de la Constitución.

Así mismo, el artículo 202 de dicho Estatuto de Autonomía dispone que los poderes públicos de Andalucía, con el objetivo conjunto de fijar la población del mundo rural y de mejorar su calidad de vida, promoverán estrategias integrales de desarrollo rural, dirigidas a constituir las bases necesarias para propiciar un desarrollo sostenible.

Por su parte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	08/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMS9S3UZWA8MMLLY77Z5HQKGA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Consejerías, establece en su artículo 7 que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que hasta el momento tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Por otro lado, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece que le corresponden, entre otras, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma relativas al impulso de las estrategias sostenibles de desarrollo rural integral necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, incluidas las relativas al reto demográfico, éstas últimas en coordinación con la Consejería competente en materia de Administración Local.

También las instituciones europeas mantienen un compromiso por reducir las desigualdades regionales y a ayudar a las zonas rurales a avanzar en su desarrollo. Dicho compromiso está consagrado en el artículo 174 del TFUE que establece que deberá prestarse «especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña».

La Comisión Europea publicó la comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040». Este compromiso se concreta en posiciones dogmáticas que anteceden a acciones concretas, como son el Plan de Acción Rural, que representó el compromiso de la Comisión Europea de actuar en favor de las zonas rurales y El Pacto Rural, que tiene como objetivo fortalecer la gobernanza multinivel para las zonas rurales de la UE, amplificar la voz de las áreas rurales para que estén más arriba en la agenda política, estructurar y permitir la colaboración y el aprendizaje mutuo entre los miembros del pacto y alentar y monitorear el compromiso voluntario para la acción de los miembros de la comunidad de Pacto Rural, y proporcionará un marco para que los miembros de la comunidad de Pacto Rural lancen nuevas iniciativas que contribuyan a la visión rural.

Esta visión es compartida por la Junta de Andalucía, por lo que, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 27 de diciembre de 2023, se toma conocimiento de la adhesión por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural al Pacto Rural Europeo. Puede ser conveniente, por tanto, integrar, coordinar y reforzar el desarrollo rural dentro de las políticas de desarrollo territorial, dotándole de entidad propia y sólida, con carácter integral, en la que se incorporen de forma eficaz aspectos complementarios y otros mecanismos de financiación que suplementen a los fondos agrícolas.

En cuanto a los entornos rurales, existen diversas definiciones para caracterizarlos, debido a las distintas percepciones que existen sobre los elementos que caracterizan la ruralidad (naturales, económicos, culturales, etc.), y la dificultad de recolectar datos relevantes a nivel de unidades geográficas básicas (municipios). El criterio más frecuentemente utilizado es la densidad de población, y así lo hace, por ejemplo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico o Eurostat. En España, la Ley 45/2007 de 13 diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural aporta su propia definición de medio rural. Tanto Eurostat como dicha Ley establecen el umbral de densidad de población en los 100 habitantes por kilómetro cuadrado, para ser considerado como medio rural. La importancia actual del medio rural en Andalucía es extraordinaria, teniendo presente que nuestra Comunidad cuenta con 528 municipios con una población residente inferior a 5.000 habitantes, lo que supone el 67,26% de los 785 municipios



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	08/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMS9S3UZWA8MMLLY77Z5HQKGA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

existentes. En estos municipios residen 900.216 habitantes que representan el 10,63% del total de 8.472.407 habitantes con los que cuenta la Comunidad Autónoma.

La superficie total de estos municipios es de 44.577 kilómetros cuadrados lo que representa el 50,89% de la superficie total de Andalucía, que es de 87.599 kilómetros cuadrados. Según el Instituto de Estadística de Andalucía, con base en los últimos datos de Eurostat, el 39,3% de la población europea vive en ciudades, Andalucía muestra en ese contexto una mayor concentración con un porcentaje del 48,5% de la población. Hay una mayor diferencia en el comportamiento del asentamiento de la población en las áreas rurales, frente a cifras del 29,1% de la población en Europa, Andalucía muestra un porcentaje 17 puntos menos (11,5% de la población andaluza reside en áreas rurales). En las áreas de densidad intermedia en Europa la cifra es del 31,6%, frente al 40% en Andalucía. Esta estructura geográfica y demográfica invita a la consideración del establecimiento de una estrategia específica que promueva la actuación sinérgica de los distintos agentes públicos y privados a la consecución de objetivos de desarrollo rural integral, que contemple las diferentes políticas sectoriales que contribuyen a abordar los retos a los que se enfrentan las zonas rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior, las principales aspiraciones que se plantean para la «Estrategia Andaluza de Desarrollo Rural Horizonte 2030» son el estímulo, impulso y promoción de las zonas rurales de Andalucía, con el objetivo de fomentar la cohesión social, creando nuevas oportunidades para atraer a empresas innovadoras, ofrecer acceso a empleos de calidad, fomentar capacidades nuevas y mejoradas, garantizar unas mejores infraestructuras y servicios, así como aprovechar el papel de la agricultura sostenible y las actividades económicas diversificadas.

En Sevilla, (ver fecha Firma en el pie)

EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Manuel Alías Cantón



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	08/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmDMS9S3UZWA8MMLLY77Z5HQKGA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN PARA PRIMERA ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO RURAL HORIZONTE 2030

### MEMORIA ECONÓMICA

#### INTRODUCCIÓN

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo 35, establece que los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a la disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. En desarrollo de esta previsión legal, se aprobó el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. Por todo ello, la presente memoria sobre el Acuerdo de formulación para la «Estrategia Andaluza de Desarrollo Rural Horizonte 2030» (en adelante Estrategia) se redacta en cumplimiento de lo previsto en el citado Decreto.

#### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece que le corresponden, entre otras, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma relativas al impulso de las estrategias sostenibles de desarrollo rural integral necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, incluidas las relativas al reto demográfico, éstas últimas en coordinación con la Consejería competente en materia de Administración Local.

La importancia actual del medio rural en Andalucía es extraordinaria, teniendo presente que nuestra Comunidad cuenta con 528 municipios con una población residente inferior a 5.000 habitantes, lo que supone el 67,26% de los 785 municipios existentes. En estos municipios residen 900.216 habitantes que representan el 10,63% del total de 8.472.407 habitantes con los que cuenta la Comunidad Autónoma.

La superficie total de estos municipios es de 44.577 kilómetros cuadrados lo que representa el 50,89% de la superficie total de Andalucía, que es de 87.599 kilómetros cuadrados. Según el Instituto de Estadística de Andalucía, con base en los últimos datos de Eurostat, el 39,3% de la población europea vive en ciudades, Andalucía muestra en ese contexto una mayor concentración con un porcentaje del 48,5% de la población. Hay una mayor diferencia en el comportamiento del asentamiento de la población en las áreas rurales, frente a cifras del 29,1% de la población en Europa, Andalucía muestra un porcentaje 17 puntos menos (11,5% de la población andaluza reside en áreas rurales). En las áreas de densidad intermedia en Europa la cifra es del 31,6%, frente al 40% en Andalucía. Esta estructura geográfica y demográfica invita a la consideración del establecimiento de una estrategia específica que promueva la actuación sinérgica de los distintos



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	08/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWFYN29AYFKU69HQNJ7EA483U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

agentes públicos y privados a la consecución de objetivos de desarrollo rural integral, que contemple las diferentes políticas sectoriales que contribuyen a abordar los retos a los que se enfrentan las zonas rurales.

Durante los próximos años, las zonas rurales de Andalucía deben prepararse para afrontar unos importantes retos futuros, entre los cuales, están:

a) Implementar proyectos que promuevan un desarrollo económico sostenible desde el punto de vista medioambiental y socialmente integrador en aquellas zonas con desventajas geográficas o demográficas, y la orientación de la ayuda financiera para esos proyectos.

b) Integrar las zonas rurales en todas las políticas mediante la adaptación de reglas de gestión más simples para los fondos europeos y un cambio a un modelo de fondos múltiples.

c) Buscar soluciones prácticas y medios de apoyo para hacer frente a los cambios demográficos que sufre las áreas rurales.

d) Poner en práctica proyectos integrados basados en los programas operativos de la política de cohesión, los planes estratégicos nacionales de la política agrícola común y los instrumentos de los planes estratégicos nacionales de recuperación.

e) Combatir la pobreza energética y promover la autosuficiencia, siempre que los servicios de los ecosistemas se valoren adecuadamente y los modelos de negocio retengan el valor dentro de las comunidades rurales.

f) Promover la inversión en infraestructuras digitales, así como la oferta de formación y mejora de competencias digitales en la población rural.

g) Impulsar procesos de autosuficiencia y seguridad alimentaria basados en productos de proximidad, de calidad y de producción ecológica, en el marco de cadenas de valor innovadoras y generadoras de organización territorial.

h) Favorecer una atención especial a las necesidades de los jóvenes para animarlos a que se queden en las zonas rurales, facilitándoles el acceso a programas de inserción sociolaboral, así como a opciones educativas y de capacitación/reciclaje, impartidas a escala local.

i) Apoyar la atención específica a las mujeres rurales, ampliando la oferta laboral y formativa e impulsando medidas de conciliación de la vida profesional y la familiar.

j) Prestar el apoyo técnico suficiente para la creación de capacidades a los entes rurales, especialmente en lo relativo a sus competencias en relación con programación de estrategias y gasto de fondos de la UE.

## OBJETIVOS

La Estrategia de Desarrollo Rural de Andalucía Horizonte 2030 tiene como finalidad la orientación del desarrollo rural en Andalucía hacia los objetivos planteados por la Unión Europea y que han sido plasmados por parte de la Comisión Europea en la visión a largo plazo de las zonas rurales de Europa, con el objetivo de tener zonas rurales más fuertes, prósperas, conectadas y resilientes, dando un enfoque rural al uso de los distintos fondos de cohesión y otorgando una perspectiva económica, social y medioambiental a las políticas empleadas en el medio rural.



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	08/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWFYN29AYFKU69HQNJ7EA483U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## CONTENIDOS

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Análisis de la evaluación y seguimiento de estrategias anteriores que incluyan contenidos propios del desarrollo rural en Andalucía, especialmente el Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2014-2020 (MAPA), la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.
2. Delimitación del alcance, finalidad y principios orientadores.
3. Análisis objetivo y comparado desde una perspectiva demográfica, económica y social de las zonas rurales de Andalucía, España y Europa. Delimitación de los objetivos estratégicos y operativos y definición de metas formulados para ser valorados a partir de metodologías de evaluación de políticas públicas.
4. Programa que contenga las líneas estratégicas y medidas a ejecutar para el logro de los objetivos establecidos, en el que se incluya el presupuesto económico y un cronograma para su consecución.
5. Definición de un procedimiento de seguimiento y evaluación a través de un panel de indicadores que deberán mostrar de forma plausible el grado de ejecución, el resultado y el impacto de la Estrategia.

## CONTENIDO ECONÓMICO

El objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno es aprobar la formulación para la «Estrategia Andaluza de Desarrollo Rural Horizonte 2030» y, por tanto, no procede en este momento su valoración económica. La formulación de la Estrategia se realizará con los medios de los que ya dispone esta Administración, no teniendo incidencia sobre los ingresos y los gastos. Una vez redactada la Estrategia se analizará la posible repercusión económica del mismo y se redactará una memoria económica que contenga su incidencia de acuerdo con el Decreto 162/2006 de 12 de septiembre. Por lo anterior, no se prevé que la aplicación de esta disposición conlleve ningún tipo de gasto ni, por lo tanto, genere incremento de gasto o disminución de ingresos.

En Sevilla, (ver fecha Firma en el pie)

EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Manuel Aliás Cantón



Página 3 de 3

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	08/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWFYN29AYFKU69HQNJ7EA483U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	